



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2006/1/2343.

Montevideo, 23 de noviembre de
2006.-

RESOLUCIÓN 225 ACTA 036

VISTO: La necesidad de la Unidad Reguladora de proceder en forma urgente la contratación del mantenimiento integral de dos ascensores de la Sede.

RESULTANDO: I) Que dicha urgencia responde a la circunstancia de la Unidad carece del servicio mencionado desde el 1º de noviembre del corriente.

II) Que la contratación de obrados se encuentra comprendida en la hipótesis de compra directa por el Estado prevista por el numeral 2 del artículo 33 del TOCAF, en consideración al monto, el cual no excede del límite de la compra directa de \$ 85.100,00 (pesos uruguayos ochenta y cinco mil cien con 00/100).

III) Que se observó en el caso, el procedimiento previsto por el Decreto del Poder Ejecutivo de 9 de junio de 2003, habiéndose solicitado cuatro cotizaciones.

CONSIDERANDO: I) Que las empresas oferentes fueron Ascensores Otis del Uruguay S.A. y Makasc S.A.

II) Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia General, la oferta más conveniente es la correspondiente a Makasc S.A. por un monto mensual de \$ 3.444 (pesos uruguayos tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro).

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y a lo dispuesto por el Decreto Nº 194/97 del 10 de junio de 1997 (TOCAF), Decreto 475/2005.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1.- Adjudíquese a la empresa Makasc S.A. la contratación del mantenimiento integral de dos ascensores de la Sede de esta Unidad Reguladora por un plazo de un año a contar desde la celebración del contrato, por un monto mensual de \$ 3.444 (pesos uruguayos tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro) impuestos incluidos, que se ajustará en forma semestral de acuerdo a la variación del IPC.

2.- Establécese que para la firma del contrato, de efectuarse con posterioridad al 30 de noviembre, la empresa Makasc S.A. deberá exhibir el certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas.

3.- Establécese que será de aplicación en el caso lo dispuesto por el Decreto 475/2005, de acuerdo a las especificaciones que serán incluidas en el contrato.

4.- Dicha adjudicación será atendida con cargo al objeto del gasto 271 “De inmuebles e instalaciones”, de la Unidad Reguladora 09 URSEC, Programa 05-Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones, del Inciso 02 Presidencia de la República, Financiación 1.2 (recursos con afectación especial).

5.- Pase a Secretaría General, notifíquese a la adjudicataria y demás empresas oferentes. Cumplido, remítase a Contable de esta Unidad Reguladora, Oficina Compras.